



STB: 04444

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0103 -2009-ANA-DARH

Lima, **27 NOV. 2009**

### VISTO:

El Expediente Administrativo iniciado ante la Administración Local de Agua Huamachuco, con Número de Registro 831-2009 e ingresado con Hoja de Envío N° 23741, organizado por Consorcio Energético Horizonte S.A., sobre autorización de ejecución de estudios con fines de generación de energía eléctrica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2007-EM, señala que el requisito requerido para la obtención de una Concesión Temporal, se entenderá cumplido con la presentación de la resolución, expedida por la Autoridad de Aguas, que autorice la ejecución de estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico con fines de generación de energía eléctrica;

Que, la empresa recurrente solicitó autorización para la ejecución de estudios de aprovechamiento del recurso hídrico del río Yurac Yacu, con la finalidad de generación de energía eléctrica para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Yurac Yacu, políticamente ubicado en el distrito de Parcoy, provincia de Pataz y departamento de La Libertad;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con conformidad de la Administración Local de Agua Huamachuco, según es de verse del Informe Técnico N° 036-2009-ANA-ALA-HUAMACHUCO/AT-CQA;

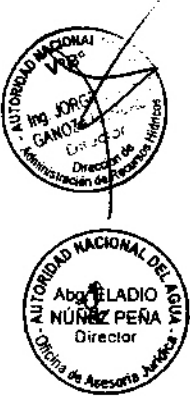
Que, el Informe Técnico N° 0261-2009-ANA-DARH/ORDA/AGV, concluye que es factible autorizar, a favor de la recurrente, la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines de generación de energía eléctrica para el proyecto Central Hidroeléctrica Yurac Yacu; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 032-2009-ANA, por la cual se encargó a esta Dirección la resolución de los procedimientos administrativos a que se refiere el Decreto Supremo N° 048-2007-EM.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Otorgar a favor de Consorcio Energético Horizonte S.A., autorización de ejecución de estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico, con fines de generación de energía eléctrica, para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Yurac Yacu, políticamente ubicado en el distrito de Parcoy, provincia de Pataz y departamento de La Libertad, para lo cual se ha contemplado el aprovechamiento de las aguas que transitan por el río Yurac Yacu, que plantea una infraestructura de captación y devolución de acuerdo con el siguiente detalle:

Río	Ubicación de las estructuras			
	Captación	Altitud (msnm)	Devolución	Altitud (msnm)
Yurac Yacu	9 121 874.01m Norte y 226 427.31m Este Margen derecha río Yurac Yacu	2365	8 934 423m Norte y 258 493m Este Margen derecha río Yurac Yacu	1917
Quebrada Shichahuanca	9 122 734.88m Norte y 222 122.99m Este Margen derecha río Yurac Yacu	2373	8 934 423m Norte y 258 493 m Este Margen derecha río Yurac Yacu	1917





**ARTICULO 2°.-** Otorgar un plazo de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución para la ejecución de los estudios autorizados en el artículo precedente.

**ARTICULO 3°.-** Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el peticionario cuente con la aprobación de los estudios cuya ejecución se autoriza y obtenga el derecho eléctrico para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica.

**ARTICULO 4°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Huamachuco la notificación de la presente resolución a Consorcio Energético Horizonte S.A.

**ARTICULO 5°.-** Publíquese la presente resolución en el Portal Institucional de la entidad para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



Ing. JORGE JUAN GANOZA RONCAL

Director de Administración de Recursos Hídricos (e)